

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA PARA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CEMENTERIO DE BALANEGRA”.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Diputación Provincial de Almería, en nombre y representación de dicha entidad local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, Dña. Nuria Rodríguez Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Balanegra, en nombre y representación del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, así como el Secretario del Ayuntamiento de Balanegra, D. David Barranco Escañuela, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento de la presente adenda y a tal efecto

EXPONEN

Primero. - La Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Balanegra suscribieron, en fecha 20 de julio de 2023, el convenio de delegación del ejercicio de la competencia para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra “Cementerio de Balanegra”.

Segundo. - En cumplimiento de la estipulación tercera de dicho convenio, el Ayuntamiento de Balanegra ingresó en la tesorería provincial, en fecha 11 de julio de 2023, la cantidad de cincuenta mil veintidós euros con noventa y ocho céntimos (50.022,98), importe recogido en el informe de valoración inicial de los terrenos de necesaria expropiación suscrito por el Servicio de Planificación y Gestión del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Tercero. - A la vista de las cuestiones planteadas por los interesados en la negociación de la adquisición por mutuo acuerdo, se ha emitido informe técnico por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de junio de 2024, por el que se modifica el valor de tasación del suelo a efectos expropiatorios, ascendiendo a un total de cincuenta y cinco mil ochocientos euros con un céntimo (55.800,01).

En consecuencia, para continuar la tramitación del expediente de expropiación, el Ayuntamiento ha ingresado en la tesorería provincial la cantidad restante hasta alcanzar dicho importe, es decir, cinco mil setecientos setenta y siete euros con tres céntimos (5.777,03).

Código Seguro De Verificación	yLLFvvgxvce5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	09/08/2024 11:57:35
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/08/2024 10:14:01
	David Barranco Escañuela - Secretario Interventor Accidental del Ayuntamiento de Balanegra	Firmado	08/08/2024 14:18:21
	Nuria Rodriguez Martin - Alcaldesa Ayuntamiento de Balanegra	Firmado	06/08/2024 13:52:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLLFvvgxvce5wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuarto.- El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, celebrado el día 30 de julio de 2024, aprobó la Adenda al Convenio suscrito para la delegación del ejercicio de la competencia para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra “Cementerio de Balanegra”.

Las partes reunidas, reconocen la necesidad de suscribir la presente adenda en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

ÚNICA. – Se modifica el valor de tasación del suelo a efectos expropiatorios, ascendiendo a un total de cincuenta y cinco mil ochocientos euros con un céntimo (55.800,01).

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman la presente adenda por medios electrónicos, en las fechas indicadas. De todo lo que, como Secretarios, DAMOS FE. Los efectos de la formalización se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	y1LFvvgxvce5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	09/08/2024 11:57:35
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/08/2024 10:14:01
	David Barranco Escañuela - Secretario Interventor Accidental del Ayuntamiento de Balanegra	Firmado	08/08/2024 14:18:21
	Nuria Rodriguez Martin - Alcaldesa Ayuntamiento de Balanegra	Firmado	06/08/2024 13:52:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y1LFvvgxvce5wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

